

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN”

EXPEDIENTE: 22709.32L/2024-13

EXPEDIENTE GIRO: EC009 2024 597

TIPO DE CONTRATO: Servicios

OBJETO DEL CONTRATO: Gestión del archivo central de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén

IMPORTE PRÓRROGA: 39.150,00 euros (IVA excluido). Total con IVA: 47.371,50 euros

NÚMERO DE PRÓRROGA: 1

PLAZO PRÓRROGA: 18 meses (1/07/2024 al 31/12/2025)

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 21 de diciembre de 2022 se adjudicó a la empresa María de las Mercedes Aguayo Castillo, con NIF nº 75.017.501B, el contrato de servicios de “Gestión del archivo central de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén”, con un período de ejecución de 18 meses comprendidos entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2024, por un importe de 39.150,00 euros, IVA excluido (47.371,50 euros con IVA), expediente nº 22709.32L/2022-43, expediente GIRO nº CONTR 2022 858422 , que se formalizó con fecha 28 de diciembre de 2022.

- Con fecha 16 de abril de 2024 se emite Memoria Justificativa por parte del Secretario Provincial donde se acredita la necesidad de prorrogar el contrato, ya que persisten las necesidades que se atienden con el mismo. Se propone prorrogar por un periodo de tiempo de 18 meses, desde el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

- Con fecha 16 de abril de 2024 se dicta Acuerdo de Inicio para proceder a la prórroga del citado contrato.

- Con fecha 16 de abril de 2024 se pone en conocimiento de la contratista nuestra intención de prorrogar el contrato por el plazo antes indicado, indicándole que se mantienen el precio y características del contrato inicial sin alteración alguna.

- El importe de la prórroga asciende a la cuantía de 39.150,00 euros, IVA excluido, más 8.221,50 euros de IVA, lo que supone un total de 47.371,50 euros, de acuerdo con las cuantías en que fue adjudicado el contrato inicial, tal y como se recoge en la memoria justificativa, cuyo desglose es el siguiente:

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/04/2024 09:45:56	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw21PxdxRt5e86kOFjWhLf82c9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONTRATISTA	NIF	Importe prórroga sin IVA	21% IVA	Importe prórroga con IVA	1/07/2024 a 30/11/2024 con 21% IVA	1/12/2024 A 30/11/2025 con 21% IVA	1/12/2025 A 31/12/2025 con 21% IVA
Mª Mercedes Aguayo Castillo	75017501B	39.150,00	8.221,50	47.371,50	13.158,75	31.581,00	2.631,75

Por tanto, para poder efectuar la prórroga se ha tramitado y contabilizado una propuesta contable AD con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del centro gestor 1239020000 (la mensualidad correspondiente a diciembre de 2024 se incluye en la anualidad 2025 y la mensualidad de diciembre de 2025 en la anualidad de 2026):

G/32L/22709/23	13.158,75 euros
G/32L/22709/23 2025.....	31.581,00 euros
G/32L/22709/23 2026.....	2.631,75 euros
Total.....	47.371,50 euros

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Visto lo anterior y en virtud en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70 de 11 de abril de 2024).

- Vistos el apartado nº 5 y anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, donde se indica que “en el anexo I se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que indique en el anexo I uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”. En tal sentido, en el Anexo I del citado pliego se recoge que “el contrato se podrá prorrogar por un periodo de 18 meses”, con un plazo de preaviso de 2 meses.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/04/2024 09:45:56	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw21PxdxRt5e86k0FjWhLf82c9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Prorrogar el contrato de servicios de “Gestión del archivo central de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén”, cuya contratista es MARÍA DE LAS MERCEDES AGUAYO CASTILLO, con NIF nº 75.017.501B, por un periodo de 18 meses, desde 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2025, ascendiendo el importe de la prórroga a la cantidad de 39.150,00 euros, más 8.221,50 euros de IVA, lo que supone un total de 47.371,50 euros.

Contra la presente resolución de prórroga, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por Delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL SECRETARIO PROVINCIAL. Res. 14/07/23)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/04/2024 09:45:56	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw21PxdxRt5e86k0FjWhLf82c9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	